AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SV-1803 de 2026

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Concurso de Méritos la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

El Municipio de Jamundí – Secretaría de Vivienda, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través de la plataforma Secop II, por medio del canal de mensajes

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación pueden presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través la plataforma SECOP II.

Los interesados en el Proceso de Contratación Podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.contratos.gov.co

3. Objeto del contrato y especificaciones

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SV-1802 de 2026, CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN ZONAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL AGUA RESIDUAL CON CONEXIÓN A REDES DE ALCANTARILLADO QUE CONDUCEN EL CAUDAL HACIA SISTEMAS DE TRATAMENTO DE AGUA RESIDUAL

3.1. Alcance del objeto:

El INTERVENTOR tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello, están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir

Dirección: Carrera 10 #9-74 Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico:secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Haciéndose necesario la contratación de la interventoría Integral que incluye entre otros la parte técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y de control presupuestal, que vigile el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contratadas por los contratistas de obra.

Los documentos recopilan el mínimo de las actividades y procedimientos que el INTERVENTOR deberá ejecutar durante el desarrollo del contrato, con el fin de verificar y asegurar el cumplimiento de lo estipulado en los documentos que conforman el Pliego de Condiciones, los documentos del proceso No. LP-SV-1802 de 2026. Lo anterior indica que las actividades y procedimientos (pruebas técnicas, equipos, muestreos, ensayos, controles, verificaciones, etc.) que no se encuentren contenidos en los estudios previos o demás anexos, pero que resulten necesarios para verificar con toda certeza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA de obra, se entienden incluidas dentro de las obligaciones que debe asumir el INTERVENTOR. Es claro, que el INTERVENTOR, contraerá la obligación de cumplir en un todo, con todas y cada una de las funciones y obligaciones emanadas del contrato suscrito y en los demás documentos propios del presente proceso, y de todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento del mismo.

De acuerdo con la ficha que respalda el proyecto, es ejecutar la interventoría de las obras a las que se refiere el objeto del presente concurso de méritos abierto, corresponde a las relacionadas dentro del Proceso Licitatorio No. LP-SV-1802 de 2026, cuyo objeto es: “Construcción de las redes de alcantarillado sanitario en zonas priorizadas del Municipio de Jamundí, para la recolección y transporte del agua residual con conexión a redes de alcantarillado que conducen el caudal hacia sistemas de tratamiento de agua residual”.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera:

Dirección: Carrera 10 #9-74 Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico:secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SV-1803 de 2026

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil
80101600	Gerencia de proyectos

5. Modalidad de selección del contratista

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir y la cuantía de los mismos, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, según lo previsto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Son aplicables a este proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015), ley 1882 de 2018 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes, y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables el pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del presente proceso de selección. De acuerdo con la naturaleza jurídica del objeto a contratar, el contrato a celebrar es de ***INTERVENTORÍA***

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será por el término de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Dirección: Carrera 10 #9-74 Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico:secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SV-1803 de 2026

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($499.513.800,00) incluido IVA del 19% y un factor multiplicador máximo del 2 y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Las cifras anteriormente establecidas constituyen el presupuesto oficial estimado para el Contrato de Interventoría que se genere del presente Proceso de Concurso de Méritos, entendiéndose que incluye los costos totales, directos e indirectos, en que se incurra en la ejecución del proyecto.

El Municipio de Jamundí no reconocerá, ningún reajuste realizado para el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba ni se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Dirección: Carrera 10 #9-74 Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico:secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SV-1803 de 2026

Las personas interesadas en participar en el presente proceso deberán hacerlo ofreciendo la totalidad de los requerimientos solicitados. Por lo anterior, el valor total corregido de la oferta que presenten los proponentes no podrá exceder el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso. En caso de que esto suceda, la propuesta será rechazada.

9. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio de Jamundí cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3866
Fecha de Expedición: 15 de octubre de 2026
Valor: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE E($500.000.000)
Apropiación Presupuestal:
04.08.2.3.2.01.01.001.03.16-124600.40.04698.01

10. Acuerdos y tratados internacionales

Teniendo en cuenta el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las entidades públicas deben determinar si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial; y de igual manera, el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que las entidades estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Dirección: Carrera 10 #9-74 Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico:secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SV-1803 de 2026

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.[1]

La Secretaría de Vivienda Municipal verificó si eran aplicables las disposiciones de la normativa en comento, encontrando lo siguiente:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $1,151,984,770 **COP** Servicios de construcción $28.800.113.474 **COP**
Chile		Bienes y servicios $1,267,221,561 **COP** Servicios de construcción $28.800.113.474 **COP**
Corea		Bienes y servicios $200.000 **DEG** ($1,151,984,770 COP) Servicios de construcción $15.000.000 **SDR** ($86,398,116,622 COP)
Estados AELC		Bienes y servicios $1,151,984,770 **COP** Servicios de construcción $28,775,259,616 **COP**
Estados Unidos		Bienes y servicios $2.244.073.800 **COP** Servicios de construcción $31.600.484.100 **COP**

[1] Fuente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales

Dirección: Carrera 10 #9-74 Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico:secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SV-1803 de 2026

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Costa Rica		Bienes y servicios $2.124.617.400 **COP** Servicios de construcción $29.898.440.640 **COP**
Triángulo Norte	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
	Salvador	
	Honduras	
Unión Europea		Bienes y servicios $1,151,984,770 **COP** Servicios de construcción $28,775,259,616 **COP**
Israel		Bienes y servicios $250.000 **DEG** **($1.440.099.815 COP)** Servicios de construcción $5.000.000 **SDR** **($28.800.113.474 COP)**
Decisión 439 de la comisión de la CAN		Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Fuente: Propia. - Información extraída del documento "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales" elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Nota 1: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI (oficina de asuntos legales internacionales), "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Formula: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza	Chile	Sí	No	No	No

Dirección: Carrera 10 #9-74 Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico:secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SV-1803 de 2026

Pacífico	Perú				
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	Sí	No	**Sí**
	Salvador	No	Sí	No	No
	Honduras	No	Sí	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Sí	No	No	No
	Irlanda del Norte	Sí	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Decisión 439 de la comisión de la CAN		Si	Si	No	**Sí**

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página de Colombia Compra, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicarían los Acuerdos Comerciales con: Triángulo Norte (Únicamente con Guatemala) y la Comunidad Andina, por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. Los plazos se encuentran descritos para cada acuerdo comercial en la siguiente tabla:

Dirección: Carrera 10 #9-74 Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico:secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SV-1803 de 2026

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

11. Convocatoria limitada a MIPYMES

Teniendo en cuenta el proceso de contratación que se adelanta y que el presupuesto asignado para cada uno de ellos es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), este proceso puede ser limitado a la participación de Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual ordena:

> "(…) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades

Dirección: Carrera 10 #9-74 Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico:secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SV-1803 de 2026

Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las MiPymes respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. (…)"

Que mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 se reglamentó la Convocatoria a MiPymes estableciendo en el artículo 5, la convocatoria limitada a MiPymes así:

"(…) Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.(…)"

Por su parte el mismo artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modifico el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y estableció los requisitos a acreditar para participar en convocatorias limitadas:

Dirección: Carrera 10 #9-74 Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico:secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SV-1803 de 2026

"(…) La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Es así que la Entidad, verificó las condiciones establecidas para la convocatoria limitada a MiPymes, encontrando que de acuerdo al umbral establecido de US$125.000 se consultó el documento de umbrales para limitación a MiPymes y aplicación de acuerdos comerciales 2024-2025, que puede ser consultado en el siguiente enlace: https://t.co/KGvpUmYP0O, cada lote del presente proceso podrá ser limitado a MiPymes, si se cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable.

Dirección: Carrera 10 #9-74 Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico:secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SV-1803 de 2026

12. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), el mismo se encuentre actualizado, vigente y en firme, y cuyo objeto social se encuentre relacionado con el presente proceso de selección

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

13. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte del Municipio de Jamundí – Secretaría de Vivienda, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

14. Cronograma del proceso

Toda la información solicitada para el presente proceso se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma del presente proceso. Las propuestas, quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

15. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N° **CM-SV-1803 de 2025** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

16. Veedurías ciudadanas

Dirección: Carrera 10 #9-74 Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico:secretaria.vivienda@jamundi.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SV-1803 de 2026

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP II, siempre que no sea objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

Se firma en Jamundí Valle, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2026.

ANGIE XIMENA HENAO BORRERO
Secretaria de Vivienda
Alcaldía de Jamundí

Proyectó: Hugo Ferney Carrillo Florez – Contratista
Elaboró: Laura María Riascos Martínez – Contratista
Revisó: Thalía Trejos Mafla – Contratista Secretaría Vivienda
Aprobó: Diana Marcela León Núñez – Secretaria Jurídica

Dirección: Carrera 10 #9-74 Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Teléfono. 60+2 5190969 Ext. 1072 Correo Electrónico:secretaria.vivienda@jamundi.gov.co